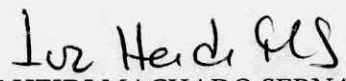


CONSTANCIA: Informo señor Juez, que en este asunto, la parte demandante mediante escrito que antecede radicado el 16 de septiembre de 2021, solicita se requiera al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, para que informe el estado de la prueba de ADN practicada el 4 de marzo de la presente anualidad. Igualmente informo su señoría que mediante auto de sustanciación 0253 del 1 de diciembre de 2020, se ordenó la práctica de un nuevo dictamen con ocasión de la objeción presentada por la demandada. Debe significarse que a la fecha no se ha allegado el referido resultado. Sírvasse proveer.

23 de septiembre de 2021


LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN NRO. 244.

REFERENCIA : IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.

DEMANDANTE : JOSE ROBINSON OSPINA MARTINEZ

DEMANDADO : BERTHA ISABEL ROYERO OVIEDO (MENOR DULCE MARIA
OSPINA ROYERO)

RDO : 05-154-31-84-001-2020-00073-00

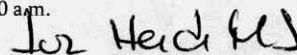
En atención a la constancia que antecede, se ordena oficiar nuevamente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que se sirva informar al Despacho el resultado de la prueba de ADN practicada en este proceso, cuyas muestras de sangre fueron tomadas el día 4 de marzo de 2021 en las instalaciones de Medicina Legal Unidad Básica de Montería – Córdoba.

NOTIFIQUESE


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 090 fijado hoy 24/09/2021, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario